



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, REPRESENTANTE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/19/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, en contra del **“ACUERDO CG/104/2024 DENOMINADO RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVO A LA PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO”** (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dos de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cuarenta minutos** del día de hoy **dos de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

**JUICIO ELECTORAL.****EXPEDIENTE:** TEEC/JE/19/2024**PROMOVENTE:** MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, REPRESENTANTE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLITICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**ACTO IMPUGNADO:** "ACUERDO CG/104/2024 DENOMINADO RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con: 1) la cédula de notificación electrónica, de fecha uno de julio del presente año, signada por la actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual informa "*con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO DE SALA dictado el día en que se actúa, por el pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; y por instrucciones de la Secretaria General, la suscrita actuaría lo notifica de manera electrónica al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual se adjunta copia certificada de la representación impresa del mencionado acuerdo firmado electrónicamente, así como del escrito de demanda, anexos y demás constancias que integran el presente juicio. Lo anterior, para los efectos legales procedentes*" (*sic*), y 2) el oficio con referencia alfanumérica SECG/1412/2024 del día dos de julio de la presente anualidad signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el



asunto: "*Se remite medio de impugnación consistente en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, signado por Marco Antonio Sánchez Abnaal*" recibidos el primero a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) a las 19:47:35 y el segundo ante la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral a las 13:55 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y la notificación descrita con anterioridad, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido la cédula de notificación electrónica descrita en la cuenta, signada por la actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante el cual notificó el acuerdo de fecha uno de julio de la presente anualidad.

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del acuerdo emitido a por el Pleno que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado para que obren conforme a derecho corresponda.

TERCERO: Se integra con las constancias descritas en la cuenta, regístrese en el Libro de Gobierno el expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/JE/19/2024**, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CUARTO: Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción



XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense en la magistratura que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

QUINTO: Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

SEXTO: Se ordena formar los tomos necesarios, en caso de requerirse con posterioridad al presente acuerdo, de conformidad con el artículo 631 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el 1371 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria, dado el volumen de fojas que integran el primer tomo del expediente en el que se actúa.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

Con fecha (2 de julio de 2024), se turnan los autos a la actualia para su debida notificación. Conste.